

[HEMEROTECA](#) > [16/07/2005](#) >

Veinte años de prisión para el policía que asesinó en Pamplona a un comerciante el 13-M

Actualizado 16/07/2005 - 04:01:24

BEGOÑA LÓPEZ

PAMPLONA. La Audiencia Provincial de Navarra ha impuesto una pena de 20 años de prisión a Valeriano de la Peña como autor de un delito de asesinato a Ángel Berroeta el 13 de marzo de 2004. La sentencia condena también a su hijo, Miguel José de la Peña, a 15 años de cárcel, y a la esposa del primero y madre del último, María Pilar Rubio, a 10 años.

La sentencia contempla para los tres el agravante de actuar por motivos ideológicos. Los tres deberán indemnizar a la mujer de Berroeta con 150.000 euros y con 22.000 euros a cada uno de los hijos.

Los hechos sucedieron en la calle Martín Azpilicueta de Pamplona sobre la una y media de la tarde del 13 de marzo del año pasado, cuando la mujer, María del Pilar Rubio Martínez, acudió a la panadería de Ángel Berrueta para colocar un cartel con la leyenda «ETA No». El comerciante se negó a colocar el cartel, lo arrojó al suelo, y mantuvo una discusión con la mujer. En el intercambio de palabras, según quedó acreditado por el jurado, María del Pilar Rubio dijo a Berrueta: «Tú eres un asesino, tú eres un etarra».

Estado de «sobreexcitación»

Tras terminar esta discusión, la mujer subió a casa a contar lo sucedido a su marido y a su hijo. En la vivienda de la familia, la mujer creó un «estado de sobreexcitación» en su marido y su hijo «con frases reiterativas que les calentaron la cabeza, especialmente en el hijo debido a la gran influencia que ejercía María Pilar, lo que incitó que ambos bajaran con la intención de matar a Berrueta».

Así, el hijo, de 18 años, bajó a la panadería con un cuchillo y el padre, con su arma reglamentaria. El primero le asestó una cuchillada mortal de necesidad en el hígado y el segundo le disparó cuatro tiros, de los que tres impactaron en el cuerpo de Berrueta. El comerciante, de 60 años, pertenecía a la asociación Gurasoak, que agrupa a familiares de jóvenes presos por delitos de «kale borroka».

El tribunal afirma que existió alevosía en el crimen. El juez señala que los tres procesados abandonaron el lugar del asesinato sin atender previamente al herido y ante la presencia de terceras personas.

Según la sentencia, la mujer «tenía un motivo para proponer tal acción, dada la enemistad con Berrueta y la situación o contexto en que se produjo: la cercanía de los atentados del 11-M en Madrid, la creencia de María Pilar de que la autoría de estos era de ETA, y el considerar a Ángel Berrueta un etarra».



Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U.